

APRUEBA PROGRAMA “ FONDO DE FORTALECIMIENTO DE ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DE INTERÉS PÚBLICO”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 272/15

SANTIAGO, 2 de enero de 2014

VISTOS: La Ley N° 19.032; el DFL N° 1, de 1992, del Ministerio Secretaría General de Gobierno; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución exenta N° 272/761, de 2 de julio de 2010, de este Ministerio; el Memorándum N° 001, de 2 de enero de 2014, del Director de la División de Administración y Finanzas; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, al Ministerio Secretaría General de Gobierno le corresponde constituir un canal de vinculación entre el Gobierno y las diversas organizaciones cualquiera sea su naturaleza.
- b) Que, el artículo 21 de la Ley N° 20.500, crea el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés público, constituido, entre otros, con los aportes, ordinarios o extraordinarios, que la ley de presupuestos contemple anualmente para tales efectos, agregando en su inciso tercero que los recursos del Fondo deberán ser destinados al financiamiento de proyectos o programas nacionales y regionales que se ajusten a los fines específicos a que hace referencia el inciso primero del artículo 15 del mismo cuerpo legal.
- c) Que, la partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318 del presupuesto vigente de esta Secretaría de Estado establece el financiamiento de los gastos que irrogue el desarrollo de programas y actividades, acorde con lo establecido en la citada Ley N° 20.500.
- d) Que, asimismo, en el marco legal presupuestario indicado en la letra c), precedente, y conforme a su glosa 07, resulta pertinente financiar actividades que tengan por objeto el fortalecimiento, autonomía y sustentabilidad de las Organizaciones y Asociaciones de Interés Público y sus redes, para proyectos de carácter comunal y local.

e) Que, por lo anterior corresponde aprobar el programa “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público”.

RESUELVO:

1.-Apruébase el Programa “Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público”, para el financiamiento de los gastos que irroge su ejecución, de acuerdo al siguiente cuadro:

Subt.item. asignación	Denominaciones	Ley de Presupuestos 2014 (miles de \$)
24	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
24.03.318	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones de Interés Público (Ley N° 20.500)	
a)	Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público(Ley N° 20.500)	1.320.757
	Gastos en Personal	24.589
	- Honorarios	24.589
	- Viáticos	0
	Bienes y Servicios de Consumo	133.902
	Transferencias a Terceros	1.162.266

2.- Designase Unidad Administradora de Fondos a la Subsecretaría General de Gobierno, a través de la Unidad de Fondos.

3.-Impútase el gasto efectivamente irrogado a la Partida 20, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 318 del presupuesto vigente de este Ministerio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MAURICIO LOB DE LA CARRERA
Subsecretario General de Gobierno

TRANSCRÍBASE A : Gabinete señora Ministra, Gabinete señor Subsecretario, Dirección D.A.F., Unidad Jurídica, Unidad de Auditoría, SECOM, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Finanzas, Of. Central de Documentación.